

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255200301211



Bogotá D.C. 24-09-2025

Señor (a)
Anónimo (a)
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20252100387062 del 9 de septiembre de 2025.

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto en el que nos indica “...*De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes para manifestarles nuestra inconformidad con la forma con la que se llevó a cabo el concurso de danza folclórica de “festival de verano” 2025...*”, desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, agradecemos su interés en los programas recreativos y de actividad física que ofrece nuestra entidad. Así las cosas, el programa “Bogotá en Forma” procede a dar respuesta a cada una de sus solicitudes:

“...1.- Pensamos que no se califica correctamente a los diferentes grupos de las localidades, dentro de las reglas que ustedes dan para participar, incluyen que los participantes deben tener como mínimo 60 años de edad y en varios de los grupos participantes habían personas menores de 60 años...”

Respuesta: Agradecemos sus aportes y recomendaciones; sin embargo, es preciso aclarar que las actividades Villas Doradas, dirigidas a personas mayores y desarrolladas en las localidades de Bogotá, no tienen un fin competitivo. Por el contrario, buscan generar espacios de disfrute y ambientes recreativos para esta población.

En el proceso de inscripción se explican los requisitos de participación; no obstante, durante las presentaciones no se solicita documento de identidad en físico, ya que se actúa bajo el principio de buena fe. Atendiendo a su sugerencia, para próximos eventos de este tipo se solicitará dicho documento como requisito de verificación.

“...2.- No está bien que el jurado reciba regalos de los grupos participantes antes de su presentación, ya que esto se puede mal interpretar e influir para la calificación del concurso...”

Respuesta: Es importante precisar que en ninguna de las localidades los jurados recibieron “regalos” de los grupos participantes. En algunos casos, los participantes compartieron alimentos o elementos con el público y el jurado como parte de su muestra artística, sin que esto influyera en la calificación.

“...3.- El jurado no tuvo en cuenta el vestuario, la fluidez corporal, en si la coreografía, como propuesta integral, no tienen en cuenta los elementos que llevan los grupos participantes y el esfuerzo de cada uno para los ensayos...”

Respuesta: En el ámbito lúdico-pedagógico *Colombia Expresa*, modalidad grupal de danza, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de calificación:

Página 1 de 3

- Fidelización y adherencia a los programas de actividad física del IDRD: 10%
- Expresión corporal: 15%
- Ajuste rítmico: 15%
- Coordinación: 20%
- Coreografía y expresión corporal: 20%
- Presentación: 20%

“...4.- La conclusión que tenemos es que el jurado no está lo suficientemente informado de la danza folclórica, para poder calificar y más en un concurso el jurado debe de ser imparcial con todos los participantes. ¿que se califica? se califica, armonía, coreografía, vestuario, actitud y elementos...”

Respuesta: Reiteramos que este tipo de eventos no constituyen un concurso, sino espacios recreativos. No obstante, el jurado estuvo integrado por instructores del programa Bogotá en Forma, cualificados en actividad física, recreación y movimiento. Además, para garantizar imparcialidad, los jurados asignados no pertenecían a la localidad donde se realizaba la actividad.

“...5.- En todas las localidades no hicieron igual la premiación, mientras que en algunas localidades se dieron premios económicos al primer, segundo y tercer lugar, en otras localidades solos les dieron al primer y segundo lugar...”

Respuesta: Aclaramos que no se entregan premios económicos, sino reconocimientos por participación. Para el caso del ámbito lúdico-pedagógico *Colombia Expresa*, modalidad grupal danza, los reconocimientos fueron:

1. Primer Puesto: Bono en almacén de cadena por valor de \$800.000 para todo el grupo y opción de participar en el evento distrital.
2. Segundo Puesto: Bono en almacén de cadena por valor de \$800.000 para todo el grupo.
3. Tercer Puesto: Diploma, gorra y termo para todos los integrantes del grupo.

Teniendo en cuenta su observación, se revisará que en próximos eventos los reconocimientos sean uniformes en todas las localidades y de carácter no económico (medallas, trofeos, etc.), con el fin de evitar malentendidos.

“...PD.: En las reglas que ustedes tienen para los concursos, los profesores y/o coreógrafos pueden bailar con su grupo? ya que esto sería tomado como una ventaja sobre los demás grupos...”

Respuesta: Confirmamos que no es posible que personas externas o no inscritas participen en las presentaciones.

Sus aportes serán tenidos en cuenta como oportunidades de mejora para futuras ediciones.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Libardo Junior Sánchez Tambo - Gestor Persona Mayor Bogotá en Forma- Contratista- Área Recreación

Proyectó: Andrés Giovanni Candela García – Profesional Especializado 222 - 06 – Área de Recreación.

Revisó: Elkin Dario Henao Peláez – Abogado Contratista – SRTD.

Andrea Murcia Martín – Abogada contratista - STRD

Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán- Profesional Especializado 222- 11- Área de Recreación